

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL INTERVENTOR N. GRAL. GREGORIO VELEZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 29 DE MAYO DE 1931.

Año XXIII N° 1377

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art: 4°. Ley N° 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

13333.—Salta, Marzo 23 de 1931.

Exp. N°599 P. -Vista la presentación de fecha Setiembre 23 de 1930, del doctor Marcelo P. Bruzzo, solicitando el pago de los honorarios médicos, que corresponden a los siguientes exámenes periciales practicados en las personas de: Luis Busto, Eustaquio Reynoso, Zoila Céspedes, Juliana Avila, José Barraza, Petrona S. de Ballejos, Salomón Chaín, Vicente Patiño, Elena Rivero y María R. Rivero, de conformidad a los sumarios incoados por la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera, los que fueron regulados por el H. Consejo de Higiene de la Provincia, en la cantidad de Un mil sesenta pesos moneda nacional (\$ 1.060 ₵.) de conformidad con lo informado por la Jefatura de Policía, según la nota N° 6481, de fecha Octubre 15 de 1930.

Atento a las actuaciones produci-

das en los presentes obrados, a lo manifestado por Contaduría General el 9 del mes en curso, y a lo informado por la Dirección General de Rentas, con fecha 13 del mismo.

CONSIDERANDO:

Que la prolongada demora ocurrida en el cobro de honorarios del recurrente, y en consecuencia la liquidación de los mismos, no puede en manera alguna, serle imputable, toda vez que en la época de ser producidos los informes médicos citados por cuenta de la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera, y con posterioridad a la misma, residó en la localidad mencionada.—Que de la verificación de los exámenes periciales producidos por el recurrente, aprobados por la Jefatura de Policía y regulados por el H. Consejo de Higiene, se comprueba la efectividad de labor profesional respectiva, y siendo así, las prescripciones de carácter general, determinadas por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, comprenden en lo fundamental el presente caso, cuya calificación de urgencia, cabe determinarla en función de la justicia que implica abonar todo

servicio público de carácter profesional debidamente comprobado, y demás, si se toma en consideración de los intereses perjudicados por una excesiva demora, extraña al recurrente.

Por tanto:

El Interventor Nacional. Interino, en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°—Autorícese al doctor Marcelo P. Bruzzo, el cobro de la cantidad de Un mil sesenta pesos moneda nacional (\$1.060) $\frac{1}{100}$ en concepto de los honorarios médicos regulados por el H. Consejo de Higiene de la Provincia, correspondiente a los exámenes periciales practicados en las personas de: Luis Busto, Eutaquio Reynoso, Zoila Céspedes, Juliana Avila, José Barraza, Petrona S. de Vallejos, Salomón Chaín, Vicente Patiño, Elena Rivero, y María R. Rivero, por cuenta de la Comisaría de Rosario de la Frontera, y los que fueron reconocidos por la Jefatura de Policía, según la nota N° 6481 de fecha Octubre 13 de 1930.

Art. 2°—Determinase la obligación del recurrente, de cumplimentar debidamente el pago de las patentes médicas correspondientes a los años de 1929 y 1930, debiendo el mismo, realizarse previamente a la liquidación autorizada.

Art. 3°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto correspondiente de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, con cargo de dar cuenta a las H. H. C. C. Legislativa de la Provincia, en la debida oportunidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

D. ZAMBRANO M:U. CORNEJO

13348.—Salta, Marzo 24 de 1931.

Exp. N° 2357 Letra P.—Vista la nota N° 709, de fecha Febrero 23 ppdo., de la Jefatura de Policía, elevando la factura de una partida de

Treinta y nueve (39) pares de botines militares reglamentarios, al precio de seis pesos c/ par., adquiridas de la casa Joaquín Navarro de esta Capital é importando el total la cantidad de Doscientos treinta y cuatro pesos $\frac{1}{100}$. (\$ 234.00).—Atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 7 del mes en curso.—Por tanto:

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1°—Autorícese a la Jefatura de Policía, el cobra de la cantidad de Doscientos treinta y cuatro pesos $\frac{1}{100}$. (\$ 234.00) a objeto de atender el pago de la factura pendiente con la casa Joaquín Navarro de esta Capital, en concepto de la provisión de treinta y nueve pares de botines tipo militar, a \$ 6 c/ par, adquiridos de la misma, para equipar convenientemente a parte del personal de las Comisarias Seccionales de esta Capital.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Inc-4° Item II del presupuesto en vigencia para el ejercicio económico del presente año, por Acuerdo de Ministros de fecha Enero 28 ppdo.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
ZAMBRANO—M. U. CORNEJO.

13349.—Salta, Marzo 24 de 1931.

Exp. N° 2136 Letra I.—Vista la presentación de Febrero 4 ppdo., de don Néstor M. Ibarra, solicitando su reincorporación al personal de la Administración provincial, en mérito al hecho de haber sido licenciado del servicio militar, obligatorio a que fuera llamado con la clase 1930 a que pertenece, prestando servicios en el Distrito Militar N° 63.—Atento a las disposiciones del Art. 96 de la Ley Nacional N° 4031, y a lo establecido por el último apartado del Art. 128 de la Ley de Contabilidad, que dice: «Los empleados que les toque el servicio militar, gozarán de licencia sin goce»

de sueldo por el tiempo que dure su permanencia en las filas del Ejército.»

CONSIDERANDO:

Que es de estricta justicia acceder a lo peticionado por el recurrente, toda vez que se encuentre comprendido en las disposiciones legales mencionadas. (Art. 128 de la Ley de Contabilidad, citada.)

El Interventor Nacional Interino.
DECRETA.

Art. 1º—Reincorpórase a don Néstor M. Ibarra García, a su cargo de Escribiente del Ministerio de Gobierno, que en cumplimiento de las obligaciones del servicio militar, tuvo que abandonar por el término de su permanencia en las filas del Ejército Nacional.

Art. 2º—Declárase cesante a la señorita Blanca Hevelia Moreno del empleo de Escribienta del Ministerio de Gobierno, cargo que corresponde al citado empleado, en virtud de la circunstancia apuntada debiendo tenerse presente para provisión de cualesquier vacante, que dentro de la categoría correspondiente, se produjera.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
D. ZAMBRANO.—M. U. CORNEJO.

13350.—Salta, Marzo 24 de 1931.

Exp. N° 2520 R.—Vista la nota N° 125 de fecha 4 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, solicitando el nombramiento con carácter supernumerario de un ayudante para el Ordenanza de la misma, mientras dure el trabajo extraordinario del personal recientemente nombrado.

Atento al recargo evidente de obligaciones que impone la existencia de dos turnos de trabajo en la citada Repartición, en mérito a las tareas exigidas por el arreglo y conformación legal de los Libros del Registro Civil de la Campaña; y siendo procedente

lo solicitado.—Por tanto:

El Interventor Nacional, interino
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º—Designase a don Francisco Leraria para ocupar el empleo de ayudante de servicio, de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, con la asignación mensual de Sesenta pesos (\$60.) moneda nacional, mientras dure el cargo de tareas imputada a la citada Repartición por el trabajo extraordinario de arreglo y conformación legal de actas correspondientes a los Libros del Registro Civil de la Campaña.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto autorizado de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ZAMBRANO.—M. U. CORNEJO.

13352.—Salta, Marzo 25 de 1931.

Exp. N° 2731 Letra M.—Vista la nota N° II de fecha 24 del mes en curso, del Sr. Comisionado Municipal de El Tala (Departamento de la Candelaria), don Bartolomé Barrionuevo, elevando terna para la provisión del cargo de Juez de Paz Suplente Departamental, vacante por renuncia del señor Santos Guerrero.

Y en uso de las atribuciones conferidas implícitamente al P. E., por el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.—Por tanto.

El Interventor Nacional, Interino.

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese Juez de Paz Suplente de El Tala, Departamento de la Cadelaría, a don Ramón D. Iriarte.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ZAMBRANO M. U. CORNEJO

13353.—Salta, Marzo 25 de 1931.

Exp. N° 2433 L.—Vista las plani-

llas de jornales presentados con fecha 3 del mes en curso, por el señor presidente de la Comisión de Socorros al Pueblo de la Poma, Rvdo. Padre Luís Lorber correspondientes a la segunda quincena del mes de Enero ppdo.—Y a la primera del mes de Febrero último. que importan las cantidad de Ciento Cincuenta y Cuatro pesos con 75/00 (\$ 154.75) moneda nacional esta última; y Ochenta pesos (\$ 80 moneda nacional la primeramente citada.—Y siendo procedente el cobro que se solicita.—Por tanto:

El Interventor Nacional Interino.

DECRETA.

Art. 1°—Autorícese al señor Presidente de la Comisión de Socorros. al Pueblo de la Poma, Rvdo Padre Luís Lorber, el cobro de la cantidad de Doscientos Treinta y Cuatro pesos con 75/00. (\$ 234.75), en concepto de los jornales de obreros y peones subdivididos en la forma siguiente:

1°—Correspondientes a la segunda quincena del mes de Enero próximo pasado \$ 80.

2°—Correspondiente a la primera quincena del mes de Febrero próximo pasado. \$ 154.75. Total.

\$ 254.75

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, a la cuenta «Socorros a los damnificados de la Poma» (Art. 1° del decreto de fecha Enero 12 ppdo.)

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
ZAMBRANO — M. U. Coanejo.

13354.—Salta, Marzo 25 de 1931.

Exp. N° 2612 O.—Vista la nota N° 64 de fecha 14 del mes en curso, de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, elevando los presupuesto que a continuación se detallan sobre la provisión de los materiales eléctricos indispensables para llevar a cabo las reparaciones exigidas por el estado actual de la instala-

ción respectiva de la Casa de Gobierno:

1°.—Emilio Serrano y Cía. \$ 578.25

2°.—Serrano, Faraldo y Cía. « 519.30

3°.—Virgilio García y Cía. « 657.62

Y atento a los mismos.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de costo de materiales eléctricos presentado por la firma de Emilio Serrano y Compañía, en la cantidad de Quinientos Setenta y Ocho pesos 25/00 (\$ 578.25) moneda nacional, consulta los precios corrientes de los artículos del ramo, y se califica favorablemente por la ventaja del descuento en un doce por ciento sobre la cantidad expresada ofrecido como bonificación por la Casa proponente.—Que, en consecuencia, procedo aceptarlo, en mérito a las razones expuestas.—Por tanto:

El Interventor Nacional, Interino

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase el presupuesto presentado por la firma de Emilio Serrano y Compañía, en la cantidad de Quinientos Setenta y Ocho pesos con 25/00 (\$ 578.25) moneda nacional, para la provisión de materiales eléctricos necesarios para ejecutar las reparaciones que exige el estado actual de la instalación respectiva de la Casa de Gobierno.

Art. 2°—Liquídese a favor de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, la cantidad mencionada precedentemente, a los fines expresados, debiendo tenerse por aceptado la propuesta del 12 % de bonificación sobre el precio de costo total, ofrecido por la Casa proponente de conformidad a lo estipulado en el presupuesto respectivo.

Art. 3°—La Dirección General de Obras Públicas, queda autorizada para solicitar los servicios del Electro-técnico de la Municipalidad y de los electricistas del Departamento Central de Policía, para la ejecución de los trabajos correspondientes.

Art. 4°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, impu-

tándose el gasto que autorizado a la partida la., del Inciso 5°, Item 2° del presupuesto fijado para el ejercicio económico del presente año, por Acuerdo de Ministros de fecha Enero 28 próximo pasado.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
ZAMBRANO. M. U. CORNEJO.

13355. Salta, Marzo 25 de 1931.
Exp. N° 2659—Letra I.

Vista la comunicación de fecha 18 del mes en curso, del señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, don Domingo S. Isasmendi, solicitando instrucciones sobre el destino que debe darse a los artículos y mercaderías por esta Intervención Nacional, para preparar el alojamiento en el nuevo local del Banco de la Nación, de esta Capital, al Excmo. señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, Teniente General don José F. Uriburu, su familia y demás comitiva, con motivo de las fiestas que se celebraron en el mes de Febrero próximo pasado, en ocasión de la solemne inauguración de la estatua del General Güemes.

Atento a la misma:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las necesidades del Hospital del Milagro de esta Capital, es corriente autorizar a la Sociedad de Beneficencia para vender las citadas mercaderías y aplicar su producto líquido en beneficio de ese Establecimiento, o en su defecto utilizarlas en el mismo.

Por tanto:

El Interventor Nacional Interino. DECRETA:

Art. 1°—Autorícese al Sr. Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, don Domingo S. Isasmendi, en su carácter de exmiembro de la Comisión de Caballeros, encargada de la recepción y Festejos al Excmo. señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, Teniente General José F. Uriburu, su familia y demás comitiva y, depositario actual de los artículos y mercaderías adquiridas por cuenta de esta Intervención Nacional, para hacer cesión de aquéllas, bajo inventario a la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, D. Lia Linares de Arias, con cargo de ser entregadas al Hospital del Milagro o en su defecto venderlas a fin de invertir su producto líquido de la venta en beneficio del mismo Establecimiento.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

D. ZAMBRANO—M. U. CORNEJO.

Es copia: FIGUEROA MEDINA
Oficial 1° de Gobierno

13356—Salta, Marzo 25 1931.

Exp. 2666 M.

Vista la planilla presentada por Gregorio Quiquinto, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Nazareno Segunda Sección del Departamento de Santa Victoria, correspondiente al mes de Abril de 1929, debidamente autorizada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia.

Atento a lo informado por Con-

taduría General con fecha 16 del mes en curso.

CONSIDERANDO:

Que es de estricta justicia acceder a la liquidación solicitada, toda vez que ella afecta intereses de empleados que han prestado servicios a la Provincia y que por circunstancias diversas ajenas por lo general, a la propia gestión personal, no han podido obtener el pago correspondiente en la debida oportunidad.

Que en mérito a lo expresado, cabe acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley de Contabilidad.

Por tanto:

El Interventor Nacional Interino.

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese a favor de don Gregorio Quiquinto la cantidad de cuarenta y cuatro pesos \$ 44 $\frac{m}{n}$ —en concepto de los haberes correspondientes al mes de Abril de 1929, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Nazareno, Segunda Sección del Departamento de Santa Victoria.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto autorizado de Renras Generales con imputación al presente Acuerdo; debiéndose darse cuenta a las HH. CC. Legislativas, en mérito a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
D. ZAMBRANO—M. U. CORNEJO.
Es copia:—FIGUEROA MEDINA
Oficial 1.º de Gobierno

13.357 -Salta Marzo 25 de 1931.
Expediente N° 2629—C—

Vista la factura presentada con fecha 8 del corriente, por don Telémaco Capalbi, debidamente autorizada por el señor Presidente de la Comisión de Socorros al Pueblo de La Poma, Reverendo Padre Luis Lorber, e importando la cantidad de cuatrocientos setenta pesos —\$ 470 $\frac{m}{n}$ —por la provisión de carne verificada a la población de la citada localidad, por cuenta y cargo de la Comisión respectiva.

Atento a la procedencia del cobro solicitado.

Por tanto:

El Interventor Nacional Interino.

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese a favor de don Telémaco Capalbi la cantidad de cuatrocientos setenta pesos—\$ 470 $\frac{m}{n}$ —en concepto de la provisión de carne a la localidad de La Poma, según factura debidamente autorizada por el señor Presidente de la Comisión de Socorros a los damnificados de La Poma, Reverendo Padre Luis Lorber.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la cuenta «Socorros a los damnificados de La Poma»—Art. 1° del Decreto de fecha Enero 12 ppdo.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

D. ZAMBRANO—M. U. CORNEJO

Es copia: FIGUEROA MEDINA.
Oficial 1.º de Gobierno—

13358—Salta, Marzo 25 de 1931

Expedientes Nos. 2549—C; 2547—C C-2548.—Vistas la notas Nos. 276—C-C; 277 C.C; y 278—C.C, del señor Presidente de la H. Comisión de Caminos de la Provincia, solicitando la aprobación de lo resuelto por Actas Nos. 141, 143, y 144 de fecha 3 y 24, y 5 del mes en curso respectivamente.

Y atento a las mismas:

CONSIDERANDO:

Que los fines perseguidos por la H. Comisión de Caminos según las Actas mencionadas, cuya aprobación se solicita, consultan necesidades evidentes para el mejoramiento de las condiciones actuales de la vialidad en la Provincia.

Que es un deber de los Poderes Públicos prestigiar, en la medida que la situación económica lo permita, la realización de esos trabajos vinculados estrechamente al progreso de las zonas afectadas. Por tanto

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el acta N.º 141 de fecha Febrero 3 ppdo. de la H. Comisión de Camino de la Provincia en los puntos que a continuación se expresan:

1.º.—Acuérdase las cantidades siguientes:

- a) Quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.00^{m/n.}), para el arreglo del camino de Algarrobal, a Cardonal en una longitud aproximada de cinco Kilómetros;
- b) Un mil Quinientos pesos moneda nacional (\$1.500^{m/n.}), para el arreglo del camino de Cardonal a Llavallén, en una longitud de Veinte kilómetros, aproximadamente;
- c) Dos mil pesos moneda nacional (\$2.000^{m/n.}), para el arreglo del camino de Cardonal a Pié de la Cuesta;

Nómbrese una Comisión, integrada por los señores Eugenio Stagni, Ricardo Arias y Alejandro Dominguez, a objeto de tomar a su cargo la dirección y administración de los mencionados trabajos, con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad.

2.º.—Concédese la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional (\$2.000^{m/n.}), para atender los trabajos de reparación del camino de «El Quimillar» a «Simbolar», designando a los señores Bandale Sarquis, Saturnino, Saravia y Enrique Vuistaz, para que se encarguen de la dirección y Administración de los trabajos mencionados, con cargo de elevar rendición de cuentas en la oportunidad correspondiente.

3º.—Nómbrese para constituir la Sub Comisión de Caminos del Departamento de Iruya, a los señores Francisco Garcia Belmont, Milano Medenica y E. Natal Burgos.

Art. 2º.—Apruébase el Acta N.º 143 de fecha 24 de Febrero ppdo. de la H. Comisión de Caminos de la Provincia, en la parte pertinente, que a continuación se expresa.

1.º.—Acéptase la propuesta del señor Jarvan Sen, realizada por intermedio de su representante y garante solidario, señor Gregorio González, para efectuar los trabajos de arreglo y enripiamiento del camino de Cerrillos al Zanjón, en una longitud de Cuatro mil novecientos setenta y nueve metros con treinta centímetros (4.979,30mts), a razón de Ochenta centavos el metro lineal (\$0.80 por m.l.).

2º.—Acuérdase la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional (\$2.000^{m/n.}), para ser invertidos en la terminación de las alcantarillas construidas en los caminos de acceso al pueblo de Cafayate.

3º.—Acuérdase la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda nacional (\$1.500^{m/n.}) para la construcción del puente de Chañar Muyo, designando a los señores Banks Swinburns, Pedro S. Palermo y Roque Cuellar, para administrar los fondos y dirigir la obra mencionada, con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad.

4º.—Acuérdase la cantidad de Un mil pesos moneda nacional (\$1.000^{m/n.}), para la construcción de un camino de herradura por el lugar denominado «Papachacra» en la Quebrada del Toro, designando a los señores Ma-

nuel G. Solá, Aniceto Burgos y Eduardo Sangüeso, para tomar a su cargo la dirección de los trabajos y administración de los fondos respectivos, con cargo de rendir cuenta en la oportunidad correspondiente.

Art. 3°.—Apruébase el Acta N° 144 de fecha 5 del mes en curso, de la H. Comisión de Caminos de la Provincia, en los puntos siguientes:

1°.—Acuérdase la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda nacional (\$1.500^{m/n.}), para el arreglo del camino de Coronel Moldes hasta el Rio de Guachipas, designando a los señores: Angel J. Usandivaras, J. A. Michel y Silverio Chavarria, a objeto de tener a su cargo la dirección del trabajo y administración de los fondos con cargo de rendir cuenta oportunamente

2°.—Adjúdicase a la firma Guillermo Cruz Prats y Compañía, la ejecución de los trabajos de enripiamiento del camino de Rosario de Lerma a Quijano (desde la propiedad que fué de don Ramón Balverdi en dirección al último pueblo nombrado), al precio de Ochenta centavos moneda nacional (\$0.80^{m/n.}) el metro lineal, de cuatro metros de ancho y diez centímetros de espesor, en una longitud de Dos mil quinientos metros (2.500 mts.)

3°.—Acuérdase la cantidad de Tres mil pesos moneda nacional (\$3.000^{m/n.}) para atender los gastos que demande el arreglo de caminos en El Galpón, encomendándose a los señores Javier T. Avila, Waldino Goitea, Ezequiel Alemán y Ernesto Bayo, la dirección de los trabajos y administración de los fondos, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

4°.—Acuérdase la cantidad de Un mil pesos moneda nacional (\$1.000^{m/n.}), solicitados por Sub-Comisión de Caminos del Departamento de San Carlos, para el arreglo del tramo de camino que va desde «El Paso a «Animaná» debiendo los miembros integrantes de la misma, señores Nestor Michel, Virgilio Plaza e Ingeniero Armando Gini tener a su cargo la administración de los fondos y dirección de los tra-

bajos, con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad.

5°.—Autoríse a la H. Comisión de Caminos, para invertir hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional (\$2.000^{m/n.}) en las obras de reparación del camino que saliendo de Quijano empalma con el que une La Silleta con Rosario de Lerma, a la altura de la finca de doña Clara Orihuela de Zambrano.

6°.—Efectuar la reparación del camino que une el que va de Cerrillos a Rosario de Lerma con el de «Los Vallistos», sirviendo de límite separativo entre las fincas de San Martín y El Carmen.

7°.—Autorízase el gasto de Trecientos pesos moneda nacional (\$300.00^{m/n.}) que importa la construcción de un Rodillo para el uso de la Comisión de Caminos de la Provincia.

8°.—Autoríse el gasto de Docientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional con cincuenta centavos (\$254.50^{m/n.}), importe del valor de una cubierta y una cámara de 32x6, para el camión de propiedad de la Comisión de Caminos.

9°.—Ajúdicase al señor Martín Saravia el enripiado de un tramo del camino de Quijano a Rosario de Lerma, comprendido desde la propiedad que supo pertenecer al señor Ramón Balverdi, hacia la última localidad nombrada, a razón de Ochenta centavos el metro lineal (\$0.80^{m/n.}), en un ancho de cuatro metros, un espesor no menor de diez centímetros, y con ripio que no pase de un diámetro de cinco centímetros.

10.—Autorícese a la H. Comisión de Caminos de la Provincia, para invertir hasta la suma de Trecientos pesos moneda nacional (\$300.00^{m/n.}), en concepto de indemnización de los perjuicios ocasionados a los sembrados que atraviesa el nuevo trazado del camino de Rosario de Lerma a Quijano, licitado por la firma Guillermo Cruz Prats y Compañía, como también, por los gastos de alambre, postes, travillas y torniquetes, empleados en ais-

lar la zona ocupada por dicho camino.

11—Autorícese a la H. Comisión de Caminos de la Provincia, para invertir hasta la cantidad de Un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$1.650^{m/n.}), en la reparación del tramo de camino comprendido entre el extremo Sudeste del que fuera arreglado por la firma Cruz Prats y Compañía, y el Pueblo de Rosario de Lerma, en una longitud aproximada de Tres mil metros.

12—Autorícese a la H. Comisión de Caminos de la Provincia, para invertir la cantidad de Seiscientos pesos moneda nacional. (\$600.00^{m/n.}), en el trabajo de pasar el rodillo por la calzada del camino que une los pueblos de Rosario de Lerma y Quijano, a fin de consolidarla, en una extensión de Diez kilómetros.

Art. 4°.—La Comisión de Caminos quedará encargada de comunicar el presente Decreto a los interesados, a los efectos consiguientes.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,
ZAMBRANO.—M. U. CORNEJO.

13359—Salta, Marzo 25 de 1931

Atento al Decreto de fecha 4 del mes en curso, por el que se designa una Comisión integrada por los señores: Dr. Abel Gómez Rincón, Ingeniero Rogelio F. Cornejo, Sr. Chirino Abate, Dr. Ernesto M. Araoz, Sr. Francisco Capobianco y don Enrique Vuistaz, habiendo sido reemplazado este último, dadas las razones de salud que le impidieron aceptar esa designación, por el Sr. Presidente del Centro Madereros de Salta, Don Pedro Baldi, para proseguir ante la Administración General de los F.F.C.C. del Estado, las gestiones iniciadas por esta Intervención Nacional, á fin de conseguir la rebaja de los fletes que gravan los productos de esta Provincia y los artículos que á ella se importan; y de acuerdo á lo dispuesto por Decreto de fecha 16 del actual.

CONSIDERANDO:

Que corresponde tener por adoptado el criterio que informa el Decreto de fecha 16 del corriente, con respecto á la concesión de viáticos al Sr. Ingeniero Rogelio F. Cornejo, Jefe de la Sección de Agronomía Regional de Salta, en orden á los fines expresados.

Que dicho viático se refiere á los gastos de estadía en la Capital Federal, debiendo también reconocerse al mencionado funcionario, el importe del pasaje correspondiente. Por tanto:

*El Interventor Nacional Interino.
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA.

Art. 1°.—Líquidese a favor del Sr. Ingeniero Rogelio F. Cornejo, Jefe de la Sección de Agronomía Regional de Salta, la cantidad de Ciento veinte y seis pesos^{m/n.} (\$126.00), en concepto de los gastos de pasaje de esta Capital á Retiro, para atender los gastos de traslado á la Capital Federal, á objeto de poder desempeñar la misión que le fuera confiada, como miembro integrante de la Comisión encargada de proseguir las gestiones iniciadas ante la Administración General de los F.F.C.C., para abtener la rebaja de los fletes que gravan actualmente los productos de esta Provincia, y los artículos que á ella se importan.

Art. 2°.—El gasto correspondiente se hará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo, debiendo tomarse razón por Contaduría General á sus efectos.

Aat. 4°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

ZAMBRANO.—M. U. CORNEJO.

13360—Salta, Marzo 25 de 1931

Vista la nota N° 124 de fecha 23 del mes en curso, del Sr. Director Interino del Departamento Provincial del Trabajo solicitando se le provea de los siguientes útiles y elementos, que son indispensables para el normal desarrollo de las tareas que competen á dicha repartición.

Una prensa para copiar con su mesa correspondiente.—Un libro para entradas y salidas de expedientes.

Un libro de Caja.—Un libro Mayor
Carpetas con índices para las planillas de horario con broches de metal, el tamaño de acuerdo al de la planilla. Largo 66¹/₂ por 36¹/₂.—Tratado de legislación obrera de Unsain, y una colección de leyes obreras anotadas.

Atento á la misma, y siendo evidente la necesidad de lo solicitado.

Por tanto:

El Interventor Nacional, Interino
DECRETA:

Art. 1º.—Autorícese al Sr. Director Interino del Departamento Provincial del Trabajo, para adquirir en las casas de comercio del ramo, de esta Capital, mediante una licitación privada ó por administración, los siguientes elementos y artículos;

Una prensa para copiar con su mesa correspondiente.

Un libro para mesa de entradas y salidas de expedientes.

Un libro de Caja.

Un libro Mayor.

Carpetas con índices para las planillas de horario con broche de metal, el tamaño de acuerdo al de la planilla. Largo 66¹/₂ por 36¹/₂.

Tratado de legislación obrera de Unsain, y una colección de leyes obrera anotadas.

Art. 2º.—La Dirección del Departamento Provincial del Trabajo, elevará en la debida oportunidad, las propuestas que se hubieren presentado, para su consideración y resolución, debiendo aquellas determinar el precio unitario de las elementos á proveerse

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ZAMBRANO M. U. CORNEJO

13361 Salta, Marzo 26 de 1931.

Encontrándose vacante el cargo de Comisionado Municipal de Metán, por renuncia del ex—titular, Dr. Abel Gómez Rincón, y siendo necesario proveer dicho cargo.—

Por tanto:

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Comisionado Municipal del Dpto. de Metán, al Sr. Wencelao Saravia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

D. ZAMBRANO—M. U. COANEJO.

13362 Salta 26 de Marzo 1931.—

Encontrándose vacante el cargo de Comisionado Municipal del distrito de «El Carril» Dpto. de Chichoana, por haber expirado el término de duración de las funciones del que lo desempeñaba.—

Por tanto:

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Comisionado Municipal del Dto. de «El Carril», Dpto. de Chichoana, al Sr. Luis D. Andrea.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ZAMBRANO --M. U. CORNEJO

13363 Salta, Marzo 26 de 1931.

Atento al decreto de ésta Intervención Nacional de fecha 23 del mes en curso, por el que exoneró a Dn. Alberto Tórrres; del empleo de Oficial Escribiente de la Comisaría sección segunda de esta Capital, por inconducta y falta de disciplina en el desempeño de sus funciones; y siendo necesario proveer dicho empleo.—

Por tanto:

El Interventor Nacional, Interino.

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Oficial Escribiente de la Comisaría sección segunda de esta Capital, a Dn. Juan C. Ruiz, para ocupar la vacante producida por la axoneración del ex—titular don Alberto Tórrres, en mérito a la inconducta y, disciplina que observó en el desempeño de sus funcio-

nes.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
D. ZAMBRANO.—M. U. CORNEJO.

13364 Salta, 26 de Marzo 1931.—

Vista la comunicación de fecha Diciembre 30 de 1930, del Sr. Comisionado Municipal de Rivadavia, don Apolonio Maldonado, elevando terna para la provisión de los cargos de Jueces de Paz, propietario y suplente, del Dpto. de Rivadavia.—

Atento á la misma, y en uso de las facultades conferidas ímplicitamente al P. E. por el Art. 57 de la Ley Orgánica de Municipalidades.—

Por tanto:

El Interventor Nacional, Interino

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Juez de Paz Propietario del Dpto. de Rivadavia Banda Norte Segunda sección, al Sr. Julio Carlsen, debiendo fijar la sede de sus funciones en Km. 134 (Colonia Otomana).

Art. 2º.—Nómbrese Juez de Paz Suplente del Dpto. de Rivadavia, Banda Norte Segunda sección, al señor José Pino, con identico asiento que el anterior.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

D. ZAMBRANO.—M. U. CORNEJO

13367.—Salta, Marzo 27 de 1931.

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 5 del corriente que reglamenta los espectáculos cinematográficos.

El Interventor Nacional, Interino

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para integrar la Comisión de Censura creada por el Art. 6º del Decreto del 5, del actual, reglamentario de los espectáculos cinematográficos a las señoras Clara Uriburu de Dávalos, Sara Curt de Solá, señor Inspector General de Escuelas de la Provincia, Don Jorje

Gutierrez y señor Don Zenón Arias, quienes actuarán bajo la presidencia del señor Intendente Municipal de la Capital con arreglo a lo dispuesto por el Decreto citado.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

D. ZAMBRANO.—M. U. CORNEJO.

13368.—Salta, Marzo 27 de 1931.

Atento a la invitación del señor Presidente de la Asamblea Económica que se reunirá el 30 del corriente, en la ciudad de Tucumán para determinar la mejor forma en que las fuerzas vivas del Norte Argentino, puedan aplicar las orientaciones que el Gobierno Provisional de la Nación trata de imprimir a la producción y echar las bases de una Federación económica representativa de sus intereses.

El Interventor Nacional, Interino,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al Dr. Joaquín Corbalán representante de esta Intervención Nacional en la reunión que la Asamblea Económica que se reunirá en la Ciudad de Tucumán el día 30 del corriente con los fines mencionados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ZAMBRANO.—M. U. CORNEJO.

13369.—Salta, Marzo 27 de 1931.

Atento a la necesidad de designar el encargado provisorio del despacho de la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo por la licencia conocida al titular, Capitán Ricardo Ruiz de los Llanos, y por la ausencia a la Capital Federal, del Director Interino, Doctor David Zambrano (hijo). Por tanto:

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

art. 1º.—Nómbase encargado de la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo, al Inspector de esa Repartición Don Ernesto M. Cortéz,

mientras dure la licencia del Director de la misma Capitán Ricardo Ruiz de los Llanos, sin otra remuneración que la correspondiente al puesto que desempeña, y del que es titular.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
D. ZAMBRANO—M. U. CORNEJO.

13371.—Salta, Marzo 27 de 1931.

Expediente N.º 2792. Letra R.—Vista la nota N.º 210 de fecha 27 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, solicitando autorización para conceder quince días de licencia con goce de sueldo a la escribiente de esa Repartición señorita Antonia Gambetta, quien se encuentra delicada de salud y en mérito a lo dispuesto por el Decreto de fecha 13 del corriente Art. 2º.

Atento a lo informado por la citada Repartición, y siendo procedente acceder a lo solicitado, toda vez que la empleada mencionada, en el espacio aproximado de dos años, no ha gozado de licencia alguna.

Por tanto:

El Interventor Nacional Interino.

DECRETA:

Art. 1º.—Concédesse a partir del día de la fecha, quince días de licencia con goce de sueldo, a la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, señorita Antonia Gambetta, en mérito a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto de fecha 13 del corriente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.— D. ZAMBRANO.

13372.—Salta, Marzo 27 de 1931.

Expediente N.º 2615 Letra M.—Vista la presentación de fecha 13 del mes en curso, del señor Comisionado Municipal de Cerrillos, Don César Cánepa Villar, elevando a conocimiento y resolución de esta Intervención Nacional, la comunicación de 12 del actual, del Procurador Judicial Don Santiago Esquiú, solicitando como representante del Dr. Ernesto F. Bavio

según lo comprueba con el testimonio del poder general amplio que le fuera otorgado por su mandante le sea liquidada la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional (\$800.00 m/n), que la Municipalidad de Cerrillos adeuda al citado abogado, en concepto de honorarios profesionales que le fueron regulados, en su carácter de apoderado letrado de esa Comuna, en el Juicio que sobre inconstitucionalidad promoviera don Juan Macaferri.

Atento a lo informado por la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, en 25 del mes en curso, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 26 del mismo.—

Por tato:

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorícese al señor Comisionado Municipal de Cerrillos, Don César Cánepa Villar, para abonar al Procurador Judicial don Santiago Esquiú, la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800.00 m/n), en concepto de los honorarios regulados por la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, al Dr. Ernesto F. Bavio como Apoderado y Letrado de la municipalidad de Cerrillos, en el Juicio por inconstitucionalidad que le siguiera don Juan Macaferri, toda vez que se encuentra debidamente acreditado el citado crédito, según el testimonio de la regulación que se acompaña, como también las facultades del señor Santiago Esquiú para cobrarlo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
ZAMBRANO—M. U. CORNEJO.

13373—Salta, Marzo 27 de 1931.

Vista la comunicación de fecha 26 del mes en curso, de la Jefatura de Policía, elevando a consideración y resolución de esta Intervención Nacional, el sumario incoado en averiguación de graves fal-

tas de disciplina cometidas por personal de la Comisaría Sección Primera de esta Capital.

Atento a la misma; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones producidas, es dable establecer:

a) Que el señor Comisario de la Sección Primera, don Víctor Ceballos, ha incurrido en negligencia, en el desempeño de sus funciones al procurar subsanar tardíamente, y al margen de las normas que informan los reglamentos policiales, las indisciplinas cometidas por el personal a sus órdenes. — b) Que el Sub-Comisario Celestino Gubernatti ha incurrido en faltas de carácter grave, cuya distinta índole y calificación, afectan el normal y eficaz desempeño de las funciones que competen a sus subordinados, sobre quiénes ha ejercido abuso de autoridad: 1°.), al impedir el procedimiento del Oficial Inspector don Arturo Labroussans; 2°.), al desacatar ordenes expresas de la Jefatura de Policía, devolviendo un arma a un ciudadano, siendo así que, se encuentra terminantemente prohibida la portación de armas; 3°.), al inducir a un subalterno, el Agente Rogelio Zerda, a la Comisión de una falta; 4°.), al cometer con su presencia en un lenocinio, una infracción evidente y abierta a las órdenes de cierres en vigencia. — c) Que el Oficial Inspector Labroussans ha ha procedido con debilidad al acatar un procedimiento falso, aconsejado y autorizado por el Sub-Comisario Celestino Gubernatti, quién al hacerlo se encontraba en estado

de ebriedad. — d) Que el Agente Zerda ha incurrido en faltas de disciplina, al concurrir a lugares vedados por razones de elemental moralidad, a todos los funcionarios y empleados de Policía de la Provincia.

Que durante el tiempo de servicios efectivos que lleva prestado el personal de referencia, ha sido objeto de amonestaciones verbales, y observaciones distintas al mejor cumplimiento de sus funciones, deduciéndose de la reiteración con que aquéllas han sido realizadas, y el incumplimiento que de ellas se ha hecho, la falta de sentido de disciplina y de responsabilidad, que debe informar el delicado desempeño de toda función policial.

Que la misión de los funcionarios o empleados de Policía, limitada al mantenimiento del orden, a la garantía de la seguridad de los habitantes, y a la fiel y estricta observancia de los reglamentos o actos de servicio, y de las órdenes expresas de la superioridad, ha sido seriamente afectada por la comisión de esos hechos, por parte del personal mencionado de la Comisaría Sección Primera de esta Capital.

Que siendo obligación ineludible de esta Intervención Nacional garantizada, a todos los habitantes de la Provincia, celosos del orden públicos y del respeto que merecen las leyes y demás disposiciones del Gobierno, las condiciones de eficacia, disciplina y honorabilidad de los funcionarios y empleados policiales, por elementales razones de ética, cuya importancia en or-

den al bienestar colectivo, es obvio determinar.

Por tanto:

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la resolución de la Jefatura de Policía de fecha 26 del mes en curso, sobre las siguientes medidas disciplinarias impuestas al personal de la Comisaría Sección Primera de esta Capital.

a) Quince días de arresto sin perjuicio del servicio, al Agente Rogelio Zerda, en mérito de lo dispuesto por el Art. 1120 Inciso primero del Reglamento General de Policía.

b) Quince días de suspensión sin goce de sueldo, al Oficial Inspector Arturo Labroussans, por las faltas en que incurrió, precedentemente citadas.

c) Quince días de suspensión sin goce de sueldo, al señor Comisario de la Sección Primera de la Capital don Victor Ceballos, por negligencia en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º. — Exonérase a don Celestino Gubernati del cargo de Sub-Comisario de Policía de la Sección Primera de esta Capital, por la comisión de faltas graves reiteradamente producidas, en actos del servicio, las que afectan la disciplina y moral de la Repartición Policial.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese ZAMBRANO.—MARTIN U. CORNEJO.

13374 - Salta, Marzo 28 de 1931.

Encontrándose de regreso de esta Capital, el Excmo. señor Inter-

ventor Nacional de la Provincia, General de División don Gregorio Velez.

Por tanto:

El Interventor Nacional, Interino

DECRETA:

Art. 1º. — Póngase en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al Excmo. señor Interventor Nacional de la misma, General de División don Gregorio Velez.

Art. 2º. — Queda en posesión de la Cartera de Gobierno, el titular de la misma, Dr. David Zambrano.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese, ZAMBRANO M. U. CORNEJO

13375 - Salta, Marzo 28 de 1931.

Atento a los términos de la renuncia presentada a esta Intervención Nacional por el doctor don David Zambrano, en su carácter de Secretario de Gobierno de la misma.

Por tanto:

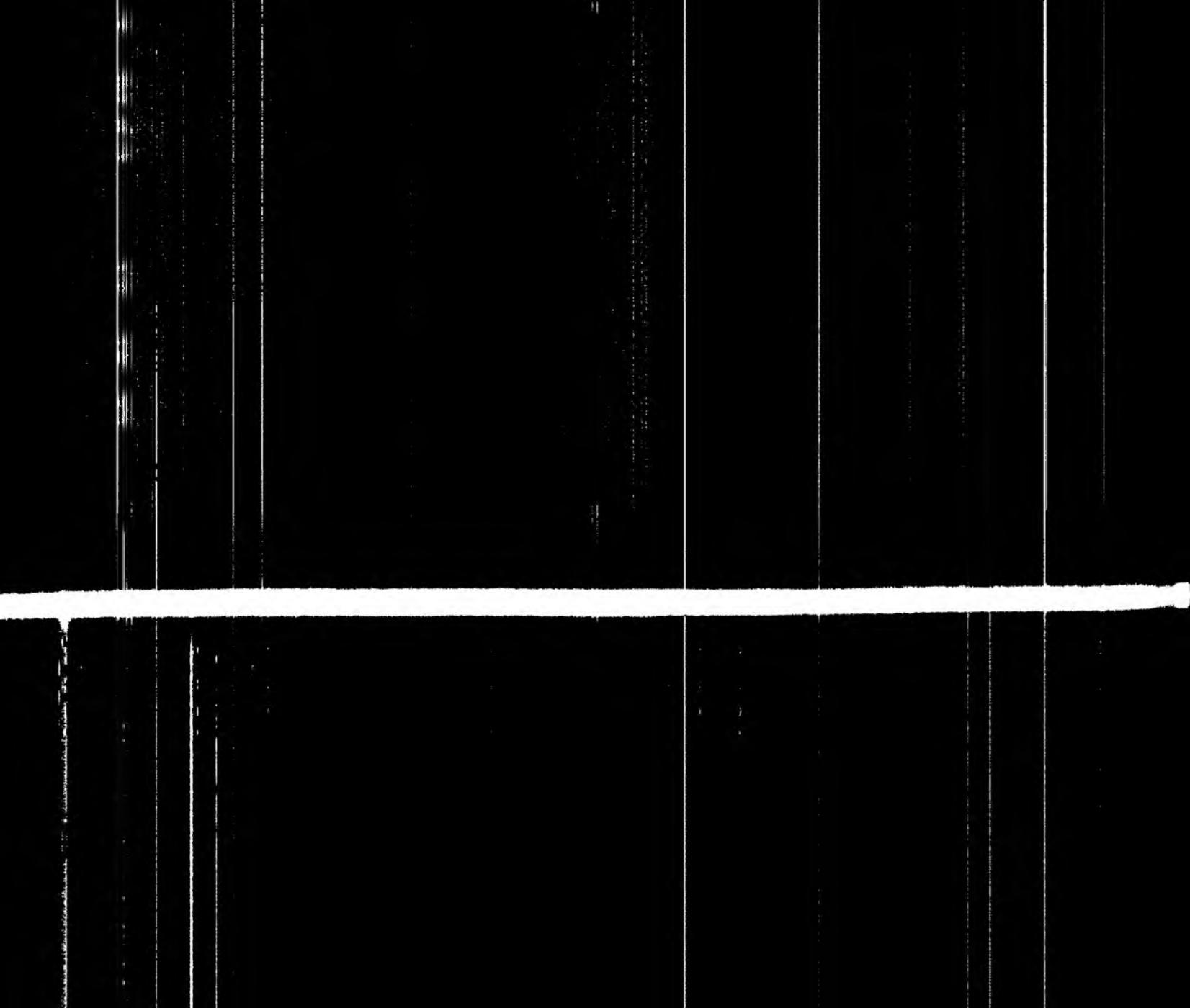
El Intervención Nacional int.

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada en carácter de indeclinable por el doctor don David Zambrano del cargo de Secretario de Gobierno de esta Intervención Nacional.

Art. 2º. — Por la Secretaría de Gobierno déseles las gracias por los importantes servicios prestados a la Provincia, remitiéndole copia legalizada del presente Decreto.

Art. 3º. — El señor Ministro, Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda don Martín U. Cornejo,





refrendará el presente Decreto.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ZABMRANO—M. U CORNEJO

13376—Salta, Marzo 30 de 1931.

Encontrándose vacante la Cartera de Gobierno, por renuncia que de la misma hiciera el ex-titular, doctor David Zambrano; y,

Siendo indispensable proveer de inmediato a la designación de nuevo Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno.—Por tanto:

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Ministro. Secretario de Estado, en la Cartera de Gobierno, al actual titular de la Cartera de Hacienda, señor don Martín U. Cornejo.

Art. 2°.—Autorícese al señor Sub-secretario de Gobierno, don Gabino Ojeda, para refrendar el presente Decreto, y las comunicaciones de estilo, de el mismo derivadas.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA

13377—Salta, Marzo 30 de 1931.

Siendo necesario designar la hora en que habrá de prestar juramento el nuevo Ministro, Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, señor Teniente Coronel de Administración don Amaro Avalos.

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Atr. 1°.—Designase a horas 14 del día de la fecha, para que tenga lugar el juramento del señor Ministro, Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Teniente Coronel de Administración, don Amaro Avalos.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ. —Martín U. CORNEJO

13378—Salta, Marzo 30 de 1931.

Atento a la necesidad de determinar que el nombramiento de Sub-secretario de Hacienda, recaído por Decreto de la fecha en el Teniente Primero de Administración don Fabian Alberto Vélez, es en comisión, —dada la situación excepcional que califica su situación de Oficial del Ejército, adscripto al personal de ésta Intervención Nacional.

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Modifíquese, el Art. 2° del Decreto de la fecha, por el que se nombra Sub-secretario del Ministerio de Hacienda de la Provincia al señor Teniente Primero de Administración, don Fabian Alberto Vélez, determinándose que dicha designación es en comisión.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13381—Salta, Marzo 30 de 1931.

Exp. N° 2327—Letra O.—Vista la presentación de fecha Febrero 24 ppdo., de don Diego Quevedo, solicitando ser reintegrado al puesto de Copista—Heliógrafo de la Dirección General de Obras Públicas, en mérito al Decreto del P. E., de fecha Febrero 28 de 1930, por el cual se le concede licencia, durante el tiempo que dure su permanencia en las filas del Ejército, por haber sido llamado a prestar el servicio militar obligatorio.

Atento a lo solicitado; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto del P. E., de la Provincia, precedentemente citado, y a lo dispuesto por el último apartado del Art. 128 de la Ley de Contabilidad que dice:

Los empleados que les toque el servicio militar, gozarán de licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su permanencia en las filas del Ejército,

procede a acceder a lo solicitado, máxime, si los derechos que asisten al recurrente, para su reintegro a la Administración Provincial, se encuentran suficientemente amparados por la Ley Nacional N° 4031, (Art. 96).

Por tanto:

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Reintégrase al señor Diego Quevedo, al puesto de Copista—Heliógrafo de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, en mérito al hecho de haber sido licenciado del servicio militar obligatorio de la clase 1909, y por haber ocupado con prelación a ello, el mismo empleo, habiéndosele concedido licencia por Decreto del P. E., de fecha Febrero 28 de 1930, de conformidad a lo dispuesto por último apartado del Art. 128 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.—Declárase cesante al señor Rafael Antenor Diez, como Copista—Heliógrafo de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, que ejerció dicho empleo provisoriamente y mientras durase la licencia concedida al titular del mismo precedentemente.

Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13380 Salta, Marzo 30 de 1931.—

Exp. N° 2841.—Vista la presentación de fecha 12 del mes en curso del Sr. Ricardo J. Isasmendi, en su carácter de ex—Presidente de la Comisión que tuvo a su cargo la organización del Banquete que fuera ofrecido por el Comercio, industria y fuerzas vivas de la Provincia, al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, Teniente General José F. Uriburu, el día 19 de Febrero ppdo. a objeto de testimoniarse homenaje del trabajo a la obra de reparación que, en todos los

sectores de la vida nacional, realiza el Gobierno de la Nación.—

Atento a las razones invocadas en la misma, y,

CONSIDERANDO:

Que el déficit de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500.—), ha sido producido por circunstancias de orden diversos, derivadas las unas de la inusitada proyección que alcanzó la demostración mencionada, y excedió en mucho, los cálculos previsibles, y las otras, por el costo de alquiler del salón en que fuera ofrecida.—

Que tratándose de un acto, de exteriorización de sentimientos de los elementos más ponderables que encierra la vida industrial productora y comercial de la Provincia en orden a la cooperación y apoyo que debe prestarse a la delicada y compleja misión que cabe en la actualidad a la acción gubernativa de las autoridades provisionales de la Nación, en beneficio del fomento del progreso y bienestar de la misma, no puede esta Intervención Nacional eludir la ayuda solicitada, en mérito a las razones expresadas.—

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Concedese al Sr. Ricardo J. Isasmendi, la cantidad de Un mil pesos m/n. (\$ 1.000.—), en su carácter de ex Presidente de la Comisión encargada de organizar el banquete que fuera ofrecido el día 19 de Febrero ppdo. al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Provisional de la Nación. Teniente General José F. Uriburu, por toda la fuerza viva del comercio, de la producción y de la industria de la Provincia, como exteriorización de solaridad por la obra de Gobierno que realiza.—

Art. 2°.—Dicha concesión debe tenerse por entendido que es en concepto de subsidio por una sola vez, de parte de esta Intervención Nacional para subsanar el déficit que ocasionó a la citada Comisión la inusita-

da propocion de dicha demostración; debiendo rendirse cuenta por el recurrente en la oportunidad correspondiente.—

Art. 3.º.— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, al acuerdo de Ministros de fecha Febrero 13 ppdo.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13382—Salta, Marzo 30 de 1931.

Siendo necesario nombrar Ministro, Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, vacante por haber sido designado el extitular de la misma, señor don Martín U. Cornejo, como Ministro, Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno.

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Ministro, Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, al señor Teniente Coronel de Administración don Amaro Avalos.

Art. 2.º.—Nómbrese Sub-Secretario de Hacienda, al Teniente Primero de Administración, señor Fabián Alberto Vélez.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
ZAMBRANO—M. U. CORNEJO

13383—Salta, Marzo 31 de 1931.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Comisario de Policía, de La Merced, (Departamento de Cerrillos), al señor Simón Arapa, en reemplazo del señor Narciso Fernández.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ—MARTÍN U. CORNEJO

133384—Salta, Marzo 31 de 1931.

Visto el Exp. N.º 1784 J-por que el

Receptor de Rentas y Recaudador de Impuestos al Consumo de Cafayate, señor Mariano Jándula, solicita el pago de su cuenta de comisión por percepción de Impuestos Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Contaduría General, la partida del Inc. 5.º Item 4.º del Presupuesto para el Ejercicio de 1930, a la cual corresponde imputar este gasto, se encuentra agotada,

Que siendo de urgencia liquidar esta suma a los efectos de regularizar la cuenta del referido Recaudador con la Dirección General de Rentas, y atento a la facultad conferida por el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad, *El Interventor Interino en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a favor del señor Mariano Jándulas la suma de \$ 6.265,67 (Seis mil doscientos sesenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos m/legal)-importe de su comisión como Receptor de Rentas y Recaudador de Impuestos al Consumo de Cafayate, debiendo efectuarse este gasto de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ—M. U. CORNEJO.—A.
AVALOS.

13385—Salta, Marzo 31 de 1931.

Visto el Decreto de fecha 5 de Febrero del corriente año, designado Gerente de la Caja de Montepío y Sanidad al señor David Schiaffino, quien ha venido desempeñando, hasta la fecha dicto cargo sin que estuviese establecida la reenumeración correspondiente en razón de no haberse procedido al nombramiento del Directorio de la Caja, encargado de proyectar y someter a consideración del Poder Ejecutivo el presupuesto de gastos de la misma, por cuyo motivo se ha creado al mencionado funcionario una difícil situación económica que

esta Intervención Nacional está obligada a remediar; y atento a la facultad que acuerda el Art. 12 de la Ley N° 20 de fecha 2 de Setiembre de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Hasta tanto se apruebe el Presupuesto definitivo de gastos de la Caja de Montepío y Sanidad de la Provincia, asignase al señor Gerente don David Schiaffino, la remuneración mensual de Quinientos pesos $m/100$, que deberá ser liquidada desde la fecha de su nombramiento.

Art. 2°.—El presente gasto se imputará al Art. 12 de la Ley N° 20 de fecha 2 de Setiembre de 1930, debiendo tomar razón a sus efectos Contaduría General.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—A. AVALOS.

13386—Salta, Marzo 31 de 1931.

Exp. N° 2857—P—Vista la comunicación de fecha 27 del mes en curso, de la Jefatura de Policía, elevando a conocimiento y resolución de esta Intervención Nacional, la propuesta del Sub-Comisario de Policía de Guachipas, don Belisario Correa de fecha 23 del actual, sobre la necesidad de proveer de Sub-Comisarios de Policía «ad-honorem» en las distintas localidades de su jurisdicción.

Y atento a la misma.

Por tanto:

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase los siguientes Sub-Comisarios, con carácter «ad-honorem», para las localidades de jurisdicción del Departamento de Guachipas, que se expresan a continuación.

1°.—Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» de Acosta, al, señor Julio Quinteros.

2°.—Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» de La Poma Grande, al señor Juan Collivadino.

3°.—Sub-Comisario de Policía «ad-

honorem» de Los Sauces, al señor Domingo Olarte.

4°.—Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» de Alemania, al señor Pedro Avendaño.

5°.—Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» de Carahuasi y Churcal, al señor Máximo Balderrama.

6°.—Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» de La Vaquería, al señor Gabino Apaza.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—M. U. CORTEJO.

13387—Salta, Marzo 31 de 1931.

Siedo conveniente simplificar el trámite para la liquidación de sueldos: a los Encargados de las Oficinas del Registro Civil de la Campaña, que actualmente se efectúa por planillas separadas con el consiguiente retardo en el despacho de las mismas y recargo innecesario de trabajo para las Oficinas que intervienen; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito enunciado se obtendrá mediante la designación de un Habilitado General encargado de formular una sola planilla conteniendo todos los sueldos de los referidos funcionamientos, percibir su importe y remitirlos a los interesados recabando de los mismos el correspondiente recibo para la presentación de la rendición de cuentas,

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Designase Habilitado Pagador del Registro Civil de la Campaña—sin perjuicio de las funciones que desempeña al actual Sub-Director del Registro Civil de la Capital, don Luis Munizaga, quién confeccionará mensualmente la planilla General de sueldos de los Encargados de Oficinas de la Campaña con indicación de nombres, ubicación de la Oficina.

y demás datos contenidos en el formulario en uso la que deberá encontrarse en la Contaduría General de la Provincia antes del día 20 de cada mes.

El importe de la referida planilla le será entregado para ser girado a los interesados, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los 60 días de recibidos los fondos.

Atr. 2°.—Asígnase al señor Sub Director del Registro Civil un sobresoldo de cincuenta pesos mensuales en compensación de las tareas y responsabilidades que importa el desempeño de la habilitación que se le confía, debiendo prestar una fianza de Cuatro mil pesos, de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°.—Fijase la suma de cincuenta pesos mensuales para los gastos de comisión de giros y franqueo, originados por el presente Decreto.—Hasta tanto se incluyan en el Presupuesto General de Gastos de la Provincia, éste erogación a la del Art. 2° se imputarán al Inc. 5° Item II del Presupuesto vigente en virtud del Decreto de fecha 28 de Enero del corriente año.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ—M. U. CORNEJO—A.
AVALOS.

13389—Salta, Marzo 31 de 1931.

Exp. N. 2670 Letra—M—Vistas las planillas presentadas por el Sub-Comisario de Policía de «Las Conchas», (Departamento de Cafayate) don Crescencio Zulca, correspondientes á los meses de Enero y Febrero del año en curso, y referentes a los sueldos respectivos del recurrente y del Agente de 1ª Categoría á sus ordenes, Agustín López.

Atento á lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente mes; y á lo manifestado por la Jefatura de Policía el 27 del mismo.

CONSIDERANDO:

Que según Decreto del Poder Eje-

cutivo de la Provincia, de fecha Enero 4 de 1930, se creó la Sub-Comisaría de Policía de «Las Conchas» (Departamento de Cafayate), con la siguiente dotación de personal.

Un Sub-Comisario y un Agente de primera Categoría, fijándoseles la remuneración mensual de Cien pesos y ochenta pesos ^m/_n, respectivamente, con imputación precaria a la Partida de Impuestos de la Ley de Presupuesto de 1929, en vigencia para el ejercicio de 1930.

Que por Decreto de la Intervención Nacional de fecha Septiembre 30 del año ppdo, se declaró cesante á todo el personal supernumerario de la Administración Pública, siendo, sin embargo, autorizados con posterioridad los servicios prestados por la Sub-Comisaría de «Las Conchas», hasta el 31 de Diciembre de 1930, motivando dicha excepción singular, la necesidad imprescindible de mantenerlos. (Decreto de fecha 14 de Enero del año en curso).

Que cómo muy bien observa la Jefatura de Policía, en su nota de fecha 27 del mes de Marzo en curso, en el nuevo Cuadro de Distribución de la Policía de Campaña para el corriente año, queda vacante un puesto de Sub-Comisario de 2ª categoría, procediendo, en consecuencia, á llenar dicha plaza, y asignarle un Agente de 1ª Categoría, del que supo ya disponer.

Por tanto:

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorícese al Sub-Comisario de Policía de «Las Conchas», (Departamento de Cafayate), don Crescencio Zulca, el cobro de la cantidad de Trescientos sesenta pesos ^m/_n. (\$ 360.00), en concepto de los haberes que le corresponde, cómo así tambien, al Agente de la Categoría al servicio de la Sub-Comisaría citada don Agustín López, por los meses de Enero y Febrero del presente año, en mérito ei hecho de encontrarse debidamente con probada la prestación de dichos

servicios.

Art. 2º.—Inclúyase à la Sub-Comisaría de Policía de «Las Conchas», (Departamento de Cafayate), en el nuevo Cuadro de Distribución de la Policía de la Campaña, en la plaza vacante que en él mismo existe, de un Sub-Comisario de 2ª y nómbrase para desempeñarlo al señor Crescencio Zulca, con el mismo asiento de Las Conchas» (Departamento de Cafayate), debiendo adscribirse à la misma, un Agente de la Categoría, que ya supo tener asignado; con las remuneraciones mensuales de Cien pesos y Ochenta pesos $\frac{7}{8}$, respectivamente.

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General à sus efectos.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13390—Salta, Marzo 31 de 1931-

Exp. N° 2856 Letra—P—Vista la Nota N° 1275 de fecha 27 del mes en curso de la Jefatura de Policía, acompañando factura de la Zapatería instalada en la Cárcel Penitenciaria por la confección de veinte y dos pares (22) de calzado para Oficiales y cincuenta y siete pares idem (957) pares tropa, al precio de \$ 9.50 y \$ 6.50 c/ú, respectivamente, cuyo valor de Quinientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos $\frac{7}{8}$. (\$ 579.50), solicita sea liquidado, à la mayor brevedad posible, à objeto de hacer frente à los gastos más indispensables de dicha Fáctura.

Atento à la misma; y

CONSIDERANDO:

Que atento à la clase y calidad del material empleado en la confección de dicho calzado, resulta comparativamente, una diferencia de precios notables, sobre los que se abonaban anteriormente por la adquisición de dicho calzado, por lo general à razón de \$ 14.50 por cada par y para el personal de tropa, en licitación pública à \$ 7.40.

Que en consecuencia resulta una economía considerable para el Erario, la confección del material de calzado, realizado por la Fábrica de la Cárcel Penitenciaria.

Por tanto:

El Interventor Nacional,
DECRETA:

Art. 1º.—Autorícese à la Jefatura de Policía el cobro de la cantidad de Quinientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos $\frac{7}{8}$. (\$ 579.50), en concepto de la confección realizada por la Fábrica de Calzado de la Cárcel Penitenciaria, del siguiente material:— Veinte y dos (22) pares de calzado para Oficiales, à razón de \$ 9.50 cada par, y Cincuenta y siete pesos idem (57) para el personal de tropa, à razón de \$ 6.50 cada par.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General à sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, al Inciso 4º Item II del Presupuesto fijado para el ejercicio económico del corriente año, por Acuerdo de Ministros de fecha Enero 28 ppdo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13391.—Salta, Abril 1º de 1931.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley Mº. 234, de fecha 27 de Agosto de 1914,

El Interventor Nacional
DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase, como último plazo, para el pago sin multa de la Contribución Territorial de la Capital, por el corriente año de 1931, hasta el día 25 del presente mes de Abril. Vencido dicho término, se cobrará con la multa prescripta por la Ley respectiva.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—A. AVALOS.

13392.—Salta, Abril 1º de 1931.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Néstor Capalbi, Sub-Comisario de Policía "ad-honorem" de Payogasta (Departamento de Cachi).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13393.—Salta, Abril 1 de 1931

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de San Agustín (Departamento de Cerrillos), al señor Viterman Medrano.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y Archívese.

VELEZ M. U. CORNEJO

13394.—Salta, Abril 1 de 1931

Encontrándose en esta Capital, el Sr. Director del Departamento Provincial del Trabajo, Capitan Ricardo Ruiz de los Llanos, de regreso de la misión que le fuera encomendada por esta Intervención Nacional, como delegado de la Repartición á su cargo en el primer Congreso Nacional del Trabajo que se inauguró en la Capital Federal, el día 21 de Marzo ppdo.

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Queda nuevamente á cargo de la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo, el titular Sr. Capitan Ricardo Ruiz de los Llanos.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General, á sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ M. U. CORNEJO.

13395.—Salta, Abril 1º de 1931.

Habiendo sido nombrado Secretario de la Intervención en el Departamento de Hacienda, el Teniente Coronel de Administración don Amaro Ava-

los, designado por Decreto de 5 de Enero ppdo. Contador Interventor de Salta, y Encargado por los Decretos del 31 de Enero y 27 de Febrero., de investigar el funcionamiento de las Oficinas de Receptoría, Contaduría y Tesorería de la Municipalidad de la Capital, organizar su contabilidad y el sistema de percepción de la renta comunal; y siendo conveniente designarle reemplazante en ambos cometidos, toda vez que las exigencias del alto cargo que actualmente desempeña le impiden la atención de éstos servicios.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase Contador Interventor del Banco Provincial de Salta, con las funciones que asigna el Decreto del 5 de Enero del corriente año al Perito Contador de ésta Intervención Contador Público Nacional don Alfredo H. Berros, a quien también se le encomienda el desempeño en la Municipalidad de las funciones de Investigaciones y organización a que se refieren los Decretos del 31 de Enero y 27 de Febrero últimos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—M. U. CORNEJO.

13397.—Salta, Abril 4 de 1931

Visto el Exp. N° 5268 A-por el que el señor Manuel Lisardo Alemán presenta la renuncia del cargo de Escribiente de la Tesorería General de la Provincia.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia y nómbrese en su reemplazo al señor Francisco Uriburu, con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.—A. AVALOS

13366 Salta, 26 de Marzo de 1931.—

Vista la factura presentada por Dn. Juan A. Bianchi, importando la can-

tividad de Doscientos pesos $\frac{m}{n}$ (\$200—) en concepto de los servicios prestados en los luncchs efectuados, en el local del Banco de la Nación Argentina, el primero, el día 19 de Febrero ppdo. y el segundo, en el Club «20 de Febrero», el día 21 del mismo mes.

Atento a la procedencia del cobro solicitado, toda vez que, el recurrente ha tenido a su cargo la dirección y control de dichos luncchs, por cuenta y cargo del Gobierno de esta Intervención Nacional.

Por tanto:

El Interventor Nacional, Interino

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de Dn. Juan A. Bianchi, la cantidad de Doscientos pesos $\frac{m}{n}$, (\$ 200.—), en concepto de los servicios prestados en los luncchs que se celebraron los días 19 y 21 de Febrero ppdo: en el nuevo local del Banco de la Nación Argentina, y en el club «20 de Febrero» de esta Capital, cuya dirección y control tuvo a su cargo, por cuenta del Gobierno de la Intervención Nacional.—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se liquidará previa reposición del sellado correspondiente por parte del recurrente, con imputación al acuerdo de Ministros de fecha Febrero 13 ppdo. por pertenecer las fiestas ofrecidas al programa general de agasajos, en honor del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, Teniente General José F. Uriburu, con motivo de la visita que realizara a esta Capital en ocasión de la solemne inauguración de la Estatua del General Güemes.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

D. ZAMBRANO.—M. U. CORNEJO.

13379 Salta, Marzo 30 de 1931.—

Visto el Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1930 autorizando al Sr. Secretario Privado Dn. José Hernán Figueroa el cobro de la suma de Dos

mil pesos m/nacional, para atender gastos de traslado de esta Intervención Nacional; atento a que los referido gastos, teniendo en cuenta su indole, han sido costeados con fondos de la Nación suministrado por el Ministerio del Interior. por cuyas causa corresponde dejar sin efecto al mencionado Decreto y disponer el reintegro a la Provincia de la suma cobrada.—

Art. 1º.—Déjase sin efecto el Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1930 autorizando la entrega de la suma de \$ 2.000.— $\frac{m}{n}$. para atender gastos de traslado de esta Intervención Nacional, debiendose ingresar en la Tesoreria General de la Provincia la cantidad referida.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos. acreditándose dicha devolución al inciso. 5º. Item. 11 de la Ley de Presupuesto vignte en 1930.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ— M.U. CORNEJO.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

13396.—Salta, Abril 1º de 1931.

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Tesorero General de la Provincia Don José Dávalos Leguizamón, y atento a los motivos en que la funda y al informe de Contaduría General.

El Interventor Nacional

DECRETA

Art. 1º.—Concédense quince días de licencia, con goce de sueldo al Tesorero General de la Provincia señor José Dávalos Leguizamón, a contar desde el día 6 del corriente mes, de biendo desempeñar las funciones de éste, el Pro-Tesorero de la misma señor Eduardo Guzmán Arias, quién queda autorizado para suscribir los documentos ó cheques que correspondan a la citada Oficina y en los Ban-

cos de ésta Capital, debiendo el nombrado recibirse del citado cargo previo arqueo de Caja con intervención de Contaduría General.

Art. 2º.—La designación del reemplazante no dá lugar al cobro de diferencia de sueldo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.—A ABALOS.

EDICTOS

POR JOSE M. LEGUIZAMON JUDICIAL.

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Cornejo y como correspondiente al juicio «Sucesorio de doña Solana Velarde», el 8 de Junio del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 8.000, una casa ubicada en esta ciudad en la calle Buenos Aires número 228.

J. M. LEGUIZAMON
Martillero

945

Por José María Leguizamón JUDICIAL.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Cornejo y como correspondiente a la ejecución Banco Provincial de Salta vs. Sucesión de Matías Chuchuy, el 30 de Junio del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 2.000 una casa y terreno ubicada en el pueblo de Cerrillos.

J. M. LEGUIZAMON
Martillero

946

SUCESORIO—Citación a Juicio—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil de esta provincia doctor Florentin Cornejo hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don

SANTIAGO ZIGARAN

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Salta, Marzo 20 de 1931—A. Saravia Valdez, Escribano Secretario.

947

947

POR ENRIQUE M. SYLVESTER

REMATE JUDICIAL
SIN BASE
AL CONTADO

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Angel Maria Figueroa y correspondiente al juicio ejecutivo Lorenzo Cantón vs. Moisés J. Salas, remataré el día 5 de Junio del corriente año, a horas 11 en el local del Jockey Bar, calle Alsina (Plaza 9 de Julio) lo siguiente:

50 cabezas de ganado vacuno y 200 cabezas ganado yeguarismo.
SIN BASE Y AL CONTADO.

Todo el ganado a venderse se encuentra en poder del depositario Sr. Moisés J. Salas, en el Bracho segunda sección del Departamento del Rosario de la Frontera.

Por más datos al suscrito calle Dean Fúnes 45.

Salta, Mayo 21 de 1931.

ENRIQUE SYLVESTER
Martillero

948

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña **FILOMENA VALDEZ**, el Juez de Paz propietario del Departamento que suscribe, cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la ciudad de Salta y una vez en el **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cafayate, Maao 13 de 1931.

G. G. LOPEZ

J. de Paz P.

949

Por Alfredo S. Costa.

REMATE JUDICIAL

SIN BASE

Por disposición del señor Juez Dr. Angel María Figueroa recaída en el Exp. ejecutivo Pedro Soler y Cia. vs. Guillermo Molina, el día 8 de Junio a horas 10 remataré sin base y dinero de contado en el hall del Plaza Hotel los efectos que se detallan: Una minerva marca Diamant, una guillotina, una perforadora, dos armazones para tipos de imprenta y 45 cajas con tipo de imprenta. Todo lo detallado se encuentra en poder del Depositario Judicial señor Jorge M. Elías domiciliado en Pichanal.

En el acto del remate el comprador oblará el 20 % como seña siendo la comisión del suscrito a cargo del comprador.

950

Convocatoria de Acreedores.—En el pedido de convocatoria de acreedores de Salomón Sauad, el Juzgado de Comercio, secretaria Ferrary Sosa, ha dictado el siguiente auto: «Salta, Mayo 5 de 1931. Autos y Vistos: Habiéndose llenado los extremos del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal, designase como interventores a los acreedores señores Julio E. Asshaf y Dibo Llarade para que unidos al contador don Rafael del Carlo, sorteado en este acto ante el actuario y señor Fiscal, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros, recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante valor del activo, situación de los negocios, exactitud de la nómina de acreedores presentada, suspéndase toda ejecución que hubiera llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librándose los oficios correspondientes; publíquense edictos por ocho días en dos diarios de la localidad y por una vez en el **BOLETIN OFICIAL**, haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día cinco de Junio próximo a horas catorce, habilitándose horas subsiguientes necesarias, edictos que deberá publicar el interesado dentro de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de tener por desistida su petición. Señálese para notificaciones en Secretaría, los mar-

tes y viernes o subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. — Angel María Fegueroa. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. — Salta, Mayo 6 de 1931.
C. Ferrary Sosa. 951

CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—

En el pedido de convocatoria de acreedores formulada por Dn. Luis Martínez Fresco, el Juzgado de Comercio Secretaria Ferrary Sosa ha proveído lo siguiente: Salta, Abril 30 de 1931.—

Autos y Vistos: Habiendose llenado los extremos del caso y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal, designase como interventores a los acreedores Banco Provincial de Salta (Suc. Embarcación) y Banco de la Nación Argentina (Suc. Orán) para que unidos al Contador Sr. Carlos Gonzalez Pérez sorteado en este acto ante el actuario y señor Fiscal, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante valor del activo, situación y porvenir de los negocios, exactitud de la nómina de acreedores presentada; suspendase to la ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de las que tuviere por objeto el cobro de un crédito, hipotecario ó privilegiado, librándose los oficios del caso: publíquense edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurren a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado el día veinte de Mayo próximo a horas catorce, edictos que deberá publicar el interesado dentro de las veinticuatro horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición... ANGEL M. FIGUEROA.—

Salta, Mayo 8 de 1931.—

Atento lo manifestado precedentemente por el Contador Dn. Carlos Gonzalez Pérez de encontrarse con licencia y en mérito a la comunicación dirigida a éste Juzgado por la Excm. Corte, Sala en lo Civil designase Contador de la presente convocatoria a Dn. Francisco Castro Madrid, quien resultó sorteado en este acto ante el actuario y Sr. Fiscal. poseciónese lo del cargo en cualquier audiencia.

Señálase la audiencia del día dos de Junio próximo a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación de créditos ordenada a fs. 15 vta; hagase la publicación de edictos respectivos.— FIGUEROA.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. Salta, Mayo 11 de 1931. CARLOS FERRARY SOSA.
958.

Por Ernesto Campilongo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bartolomé Zigarán, el **día Sábado 30 de Mayo** del corriente año, a horas 15, en mi casa calle Córdoba N° 295, venderé sin base y a la mayor oferta las 117 acciones de las 444 en que se divide la quinta ubicada en esta ciudad perteneciente a la expresada sucesión y con frente a la calle Corrientes, la que tiene una extensión total de 88.875.10 m², y comprendida dentro de los siguientes límites generales:

Norte, la calle Corrientes que la separa de otra fracción de esta misma propiedad y perteneciente a la sucesión de don Jesús Zigarán Ovejero; Sud, terrenos de doña Lastenia Y. de Cornejo y de don Jose Baldovino; Este, con la ya expresada propiedad de don José Baldovino y Oeste, con terrenos que fueron de don David G.

Orellana hoy de Carlos Aramburú.

En el acto del remate, el comprador oílará como seña y a cuenta de la compra, el 20% de su importe— Salta, Abril 30 de 1931.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

959

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y al suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$	0.10
Número atrasado.....	,	0.20
Número atrasado de mas de un año.....	,	0.50
Semestre.....	,	2.50
Año.....	,	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña, las primeras cien palabras tres pesos, y' cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal

Imprenta Oficial